

AYUDAS ECONÓMICAS 2012

Gastos específicos

Los gastos específicos susceptibles de ser cubiertos por las Ayudas Económicas Municipales son los siguientes:

1. Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual, incluyendo:

- Gastos de alquiler.
- Gastos derivados de intereses y de amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social como consecuencia de la adquisición de una vivienda o alojamiento.
- Gastos de energía, agua, alcantarillado, basuras, comunidad, así como los correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda o alojamiento habitual, considerando como tales los siguientes:
Gastos de mobiliario
Gastos de electrodomésticos de la denominada «línea blanca».
Gastos de adaptación, reparación y/o instalaciones básicas en la vivienda y/o comunidad.

2. Gastos relativos a las necesidades primarias de una o más personas de la unidad de convivencia, tales como vestido, educación y formación y atención sanitaria, no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.

3. Gastos de endeudamiento previo originados por alguno de los conceptos de gasto señalados en los apartados 1 y 2 o por la realización de gastos necesarios para atender necesidades básicas de la vida.

- [Convocatoria pública de Ayudas Económicas Municipales 2012](#)
- [Minoración AEM 2012-Anuncio](#)